00 123

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Resolución N° 1359 /2017 I.

**VISTO:** 26 JUL. 2017

El Dictamen UOC N° 34/2017, de fecha 29 de junio de 2017, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre la ampliación del monto del contrato con la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., en el marco de la Contratación Vía Excepción Nº 02/2017 para el *"Mantenimiento y Reparación con Provisión de Repuestos de Camiones Pesados y Vehículos Livianos" ID N° 321.844.*; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Dictamen UOC N° 34/2017, de fecha 29 de junio de 2017, expresa:

***Situación de hecho:***

- *Que, en fecha 13 de marzo del año 2016 el Comité de Evaluación de la Contratación Vía Excepción Nº 02/2017 para el "Mantenimiento y Reparación con Provisión de Repuestos de Camiones Pesados y Vehículos Livianos" ID N° 321.844, recomienda la adjudicación a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E.; cuya oferta asciende a Gs. 353.160.500 (trescientos cincuenta y tres millones ciento sesenta mil quinientos) con la modalidad de contrato abierto por monto mínimo de Gs. 300.000.000 (trescientos millones) y un monto máximo de Gs. 600.000.000 (seiscientos millones).*

- *Que, por Resolución N° 510/2017 I., de fecha 31 de marzo del año 2017, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación Vía Excepción N° 02/2017 para el "Mantenimiento y Reparación con Provisión de Repuestos de Camiones Pesados y Vehículos Livianos" - ID N° 321.844, a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E.; cuya oferta asciende a Gs. 353.160.500 (trescientos cincuenta y tres millones ciento sesenta mil quinientos) con la modalidad de contrato abierto por monto mínimo de Gs. 300.000.000 (trescientos millones) y un monto máximo de Gs. 600.000.000 (seiscientos millones).*

- *Así mismo, se ha suscripto contrato entre la Municipalidad y la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., en fecha 5 de abril del 2.017, por la Contratación Vía Excepción N° 02/2017 para el "Mantenimiento y Reparación con Provisión de Repuestos de Camiones Pesados y Vehículos Livianos" ID N° 321.844, a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E.; cuya oferta asciende a Gs. 353.160.500 (trescientos cincuenta y tres millones ciento sesenta mil quinientos) con la modalidad de contrato abierto por monto mínimo de Gs. 300.000.000 (trescientos millones) y un monto máximo de Gs. 600.000.000 (seiscientos millones).*

- *Que, por Memorándum DSU Nº 313/2017 de fecha 14 de junio de 2017, la Dirección de Servicios Urbanos solicita la ampliación del 20% del contrato mencionado precedentemente.*

- *Por Memorándum DA/CO N° 1.915/2017 el Departamento de Contratos ha solicitado informe de Disponibilidad Presupuestaria a fin de continuar con los trámites tendientes a la ampliación de contrato.*

- *Que, en fecha 22/06/2017 se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1156/2017 Reserva s/n, por el monto de Gs. 120.000.000 (Guaranies ciento veinte millones).*

- *Además, vía Nota de fecha 20 de junio del 2.017 la Dirección de Adquisiciones solicito a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., la conformidad para la ampliación correspondiente. -*

- *En fecha 22 de junio del 2.017 la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., remite Nota de conformidad para la ampliación correspondiente.*

***Derecho:***

*En este sentido debemos mencionar la Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto ///...*

2588

**DIRECCION DE ADQUISICIONES**
**MESA DE ENTRADA**

Recibido por: Carmen

27 JUL 2017

Hora: 9:20

Firma:

| DIRECCION DE ADQUISICIONES | | |
|---|---|---|
| INTENDENCIA | D. PLANIFICACION | |
| SEC. GRAL. | D. ATENC. AL CIUDADANO | |
| D.G.A.F. | D. PARTICIPACION CIUDADANA | |
| D.G.A.S. | D. DES. SOCIAL Y ECON. | |
| D.G.D.U. | D. TRANSITO | |
| D.G.C. | D. HACIENDA | |
| D.G.G. | D. RECAUDACIONES | |
| D.G.F.C. | D. SERV. ADM. | |
| D.G.P. | INSP. GRAL. | |
| D.G.A.S. | CONTRATACIONES | |
| D.A.L. | LICITACIONES | |
| U.R.D. | CONTRATOS | |
| D.RR.HH. | SEGUROS | |
| D.RR.II. | PAGO Y PRESUPUESTO | |
| D. COMUNICACION | PLANEAMIENTO | |
| D. CONTROL DOC. | SECRETARIA | |

OBS.:

27/07/2017

MARIA DE LOS ANGELES DE SCHAT, DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
UOC Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1359/2017 I. 26 JUL. 2017

*aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no robase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivo.*

***Conclusión:***

- *La Dirección de Servicios Urbanos solicita la ampliación del 20% del monto del Contrato suscripto entre la Municipalidad y la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E.-*

- *El administrador del presente contrato señala que, el motivo de la solicitud se debe a que cabe destacar que, esta dependencia municipal ha designado a más personales de limpieza para los trabajos de recolección de basuras domiciliarias, levantamiento de basuras públicas y todas las tareas que se refieren a la acumulación de basuras en varios puntos de la ciudad. Además, estamos con la crecida del rio la cual arrastra bastante basura y por tal motivo se han creado los refugios para los hogares de las personas afectadas por las inundaciones, las cuales generan basuras en dichos lugares y deben ser retiradas con rapidez. Este pedido de ampliación es de carácter Urgente debido a que el buen funcionamiento de vehículos es de vital importancia para el logro de los objetivos de la Dirección de Servicios Urbanos, atendiendo a que las mismas trabajan en forma continuada más de 18 horas al día al límite de su capacidad, razón por la cual es imperiosa la necesidad de que a las mismas se le realicen los mantenimientos y reparaciones correspondientes, como así también en caso de desperfectos sean reparados en el menor tiempo posible de manera que, los servicios de recolección de residuos domiciliarios y grandes generadores no se vean afectados, como así también atendiendo la inestabilidad del clima, la cual en estos últimos días fueron de considerable intensidad lo que hace imperiosa contar con su utilización para el retiro de todas la ramas y árboles caídos, y además la gran cantidad de basura arrastrada por los raudales, las cuales a no ser retiradas con rapidez y van tapando los canales de desagüe de la ciudad.*

- *Se observa además verificando el sistema de liquidación, que a la fecha el contrato ha sido ejecutado en un 68% (sesenta y ocho por ciento).*

- *Conforme a lo expresado se observa que el contrato se encuentra a la fecha vigente y la solicitud realizada en tiempo y forma.*

- *Consta en el expediente Nota remitida por la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. en la cual expresa su conformidad para la ampliación del 20% del contrato.*

- *A fin de posibilitar la continuidad del servicio, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera que la solicitud de la ampliación del 20% del monto del Contrato está fundamentada y se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas que rige los procesos señalados originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones y Contrato suscripto.*

- *Por tanto encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basándonos en el Art. 63 de La Ley 2051/03 y que ante tales consideraciones de hecho y derecho, y conforme a las consideraciones expuestas y normativas legales citadas no oponemos reparo alguno para que el Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del 20% del monto del contrato firmado en el marco de la Contratación Vía Excepción N° Nº 02/2017 para el "Mantenimiento y Reparación con Provisión de Repuestos de Camiones Pesados y Vehículos Livianos" ID N° 321.844 el mismo se encuentra individualizado en el Anexo I, con la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E,*

- *Asimismo, una vez autorizado la ampliación en cuestión, el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a las empresas la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente a la ampliación.*

///...

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución N° 1359 /2017 I. 26 JUL. 2017

**QUE,** la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 8.099, de fecha 10 de julio de 2017, firmado por la Abogada Claudine Duarte, expresa:

*IV. RECOMENDACIÓN.*

*Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas (especificaciones técnicas del objeto del contrato, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias ni ambientales de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes.-*

*Que verificada la proforma de Anexo I, a ser suscripta con la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E en el contrato de la Contratación Vía Excepción N° 02/2017 para el "Mantenimiento y Reparación con provisión de repuestos de camiones pesados y vehículos livianos" – ID N° 321.844, no se observan reparos de carácter legal.-*

*En consecuencia, esta Asesoría Jurídica considera que corresponde lo peticionado siempre y cuando el mismo se encuentre enmarcado dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", es decir, que el contrato esté vigente, así como que no supere el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, que no modifiquen los precios unitarios pactados originalmente, que no se pacten cambios que impliquen otorgar condiciones más ventajosas a los contratistas que las originalmente pactadas, etc., debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la institución las mejores condiciones de contratación de conformidad al art. 3° inc. y) del cuerpo legal mencionado; asimismo, la UOC N° 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor y solicitar la ampliación de la garantías pertinente a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E.*

Por tanto,

**En uso de sus atribuciones,**
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**
**R E S U E L V E:**

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación (20%) del monto del contrato firmado en el marco de la Contratación Vía Excepción Nº 02/2017 para el *"Mantenimiento y Reparación con Provisión de Repuestos de Camiones Pesados y Vehículos Livianos" ID N° 321.844.*, con la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., con RUC N° 80003251-9, por el monto adicional de Gs. 120.000.000. (Guaraníes ciento veinte millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato y verificar obligatoriamente que los precios a convenir sean igual a los pactados originalmente

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

**JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ**
Secretario General

**MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA**
Intendente Municipal